



ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través del Comité para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N005-2022**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **PROGRAMA 2022 DE REHABILITACIÓN DE PAVIMENTACIÓN, ALUMBRADO PÚBLICO, GUARNICIONES, BANQUETAS EN DIVERSAS VIALIDADES ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE VICTORIA, TAMAULIPAS.**

En Cd. Victoria, Tamaulipas, siendo las **15:05 hrs. del día 08 de marzo de 2022**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083., los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

LICITANTES	MONTO
SANTA MARÍA OCHO TRES, S.A. DE C.V.	\$17,154,902.46
ESTEFANÍA GÓMEZ RETA	DESECHADA
JUAN CARLOS AGUILAR GAMEZ	DESECHADA
KARINA LERMA ACOSTA	DESECHADA
Presupuesto Base de la SOP	\$17,241,439.16

NOTA:

Siendo desechadas las proposiciones de los siguientes licitantes:

1.- ESTEFANIA GOMEZ RETA, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En la Documentación Complementaria punto 19.2, fracción IX, acreditación de la capacidad financiera, de su propuesta, con la información que presenta (BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021), no cumple con el parámetro financiero "a", su capital neto de trabajo CNT= (Activo circulante - Pasivo circulante) no cubre el financiamiento de los trabajos a realizar en los primeros sesenta días naturales de trabajo a Costo Directo más Indirecto, del anexo "AE5" Análisis financiero de su proposición.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", Punto 19.2 "PRIMERA ETAPA", "Documentación Complementaria", fracción IX, acreditación de su capacidad financiera, se establece lo siguiente: "Los parámetros financieros que el LICITANTE deberá de cumplir en la revisión detallada, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:"

a. Que el capital neto de trabajo (CNT) cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los primeros sesenta días naturales de trabajo de la obra, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado en su proposición. Donde el capital neto de trabajo



es igual a la diferencia entre el Activo Circulante menos el Pasivo Circulante del último ejercicio fiscal (CNT= AC - PC)

En virtud de lo señalado en los párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción VII, De los estados financieros, inciso a), que a la letra dice: "Que el capital neto de trabajo del LICITANTE sea suficiente para cubrir el importe correspondiente a los a los primeros sesenta días naturales de trabajo a Costo Directo más Indirecto para el financiamiento de los trabajos a realizar, de acuerdo con el análisis financiero presentado".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en el análisis de precio unitario, del concepto de trabajo, clave: 111118555, referente a: "E.P. 56-D Bacheo Profundo Aislado en Concreto Hidráulico.", unidad: m3., no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, especificación particular E.P. 56-D, ya que no integró el agua necesaria para compactar al 95 % de su P.V.S.M. la superficie descubierta y al 100% del PVSM la base hidráulica en capas de 20 cm. de espesor como máximo., Lo anterior diferente a su análisis del precio unitario del concepto de trabajo clave: 111721013 referente a "CSV CONSERVACIÓN CAR CARRETERAS 2. Trabajos de Conservación Rutinaria. 2.02 Pavimentos 004 Bacheo Profundo Aislado. P.U.O.T. (Designación N.CSV.CAR. 2.02.004) y E.P.27 1) Bacheo Profundo Aislado con Base Hidráulica y Concreto Asfáltico", donde si consideró el suministro y aplicación del agua necesaria para la compactación de la superficie descubierta y la base hidráulica.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el en anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TECNICO SE VERIFICARÁ, fracción X.-De los materiales, inciso b) que a la letra dice: "Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en las BASES DE LICITACIÓN."

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en los análisis de precio unitario, de los conceptos de trabajo, clave: 111701084, referente a: "CTR CONSTRUCCION CAR CARRETERAS 1.07 Señalamientos y Dispositivos de Seguridad 001 Marcas en el pavimento P.U.O.T. (Designación N.CTR.CAR.1.07.001), 11. M-7) Raya para cruce de peatones M-7.1) Raya para cruce de ciclistas en vías primarias de 40cm de ancho @ 40cm, color verde reflejante y E.P.5.", clave: 111701157, referente a: "CTR CONSTRUCCION CAR CARRETERAS 1.07 Señalamientos y Dispositivos de Seguridad 001 Marcas en el pavimento P.U.O.T. (Designación N.CTR.CAR.1.07.001), 11. M-1) Raya separadora de sentidos de circulación M-1.2) Raya discontinua sencilla (Arroyo vial hasta 6.5m y ciclovías) de 10 cm de ancho color amarillo reflejante y E.P. 5", clave: 111701028, referente a: "CTR CONSTRUCCION CAR CARRETERAS 1.07 Señalamientos y Dispositivos de Seguridad 001 Marcas en el pavimento P.U.O.T. (Designación N.CTR.CAR.1.07.001), 11. M-1) Raya separadora de sentidos de circulación M-1.3) Raya continua doble de 10 cm de ancho color amarillo reflejante y E.P. 5" clave: 111701048, referente a: "CTR CONSTRUCCION CAR CARRETERAS 1.07 Señalamientos y Dispositivos de Seguridad 001 Marcas en el pavimento P.U.O.T. (Designación N.CTR.CAR.1.07.001), 11. M-6.2) Raya de alto de 400 mm y E.P.5." y clave: 111701049, referente a: "CTR CONSTRUCCION CAR CARRETERAS 1.07 Señalamientos y Dispositivos de Seguridad 001 Marcas en el pavimento P.U.O.T. (Designación N.CTR.CAR.1.07.001), 11. M-6.1) Raya de alto de 600 mm y E.P.5.". No cumple con lo requerido en la normatividad N.CTR.CAR.1.07.001 S.C.T. y especificación particular E.P.5., ya que no integró el equipo (BARREDORA) para el barrido y limpieza en una faja con ancho mínimo igual al de la señal más 25 centímetros por cada lado de la superficie antes de aplicar la pintura.



En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en los análisis de precio unitario, de los conceptos de trabajo, clave: 111701077, referente a: "CTR CONSTRUCCIÓN CAR CARRETERAS 1.07 Señalamientos y Dispositivos de Seguridad 001 Marcas en el pavimento P.U.O.T. (Designación N.CTR.CAR.1.07.001), I2. M-11) Rayas, símbolos y leyendas para regular el uso de carriles M-11.1) Flechas, letras y números 1) Flechas color blanco reflejante y E.P. 5", clave: 111701141, referente a: "CTR CONSTRUCCION CAR CARRETERAS 1.07 Señalamientos y Dispositivos de Seguridad 001 Marcas en el pavimento P.U.O.T. (Designación N.CTR.CAR.1.07.001), I2. M-11.6) Símbolos (flechas) para regular el uso de carriles color blanco reflejante (termoplástica) y E.P. 5"., No cumple con lo requerido en la normatividad N.CTR.CAR.1.07.001 S.C.T. y especificación particular E.P.5., ya que no integró los equipos (BARREDORA y PINTARRAYA) para el barrido de la superficie y aplicación de la pintura.

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en los análisis de precio unitario, de los conceptos de trabajo, clave: 111701038, referente a: "CTR CONSTRUCCION CAR CARRETERAS 1.07 Señalamientos y Dispositivos de Seguridad 001 Marcas en el pavimento P.U.O.T. (Designación N.CTR.CAR.1.07.001), I1. M-2) Raya separadora de carriles de circulación M-2.1) Raya continua sencilla de 10 cm de ancho color blanco reflejante (termoplástica) y E.P. 5", clave: 111701039, referente a: "CTR CONSTRUCCION CAR CARRETERAS 1.07 Señalamientos y Dispositivos de Seguridad 001 Marcas en el pavimento P.U.O.T. (Designación N.CTR.CAR.1.07.001), I1. M-2) Raya separadora de carriles de circulación M-2.3) Raya discontinua de 10 cm de ancho color blanco reflejante (termoplástica) y E.P. 5", clave: 111701040, referente a: "CTR CONSTRUCCION CAR CARRETERAS 1.07 Señalamientos y Dispositivos de Seguridad 001 Marcas en el pavimento P.U.O.T. (Designación N.CTR.CAR.1.07.001), I1. M 3) Raya en la orilla de calzada M-3.1) Raya en la orilla derecha, continua de 10 cm de ancho color blanco reflejante (termoplástica) y E.P. 5" clave: 111701042, referente a: "CTR CONSTRUCCION CAR CARRETERAS 1.07 Señalamientos y Dispositivos de Seguridad 001 Marcas en el pavimento P.U.O.T. (Designación N.CTR.CAR.1.07.001), I1. M-6) Raya de alto (termoplástica) y E.P. 5" y clave: 111701136, referente a: "CTR CONSTRUCCION CAR CARRETERAS 1.07 Señalamientos y Dispositivos de Seguridad 001 Marcas en el pavimento P.U.O.T. (Designación N.CTR.CAR.1.07.001), I1. M-7) Raya para cruce de peatones M-7.1) Raya para cruce de peatones en vías rápidas, de 20cm de ancho @ 40cm, color blanco reflejante (termoplástica) y E.P.5.", no cumple con lo requerido en la normatividad N.CTR.CAR.1.07.001 S.C.T. y especificación particular E.P.5., No cumple con lo requerido en la normatividad N.CTR.CAR.1.07.001 S.C.T. y especificación particular E.P.5., ya que no integró el equipo (BARREDORA) para el barrido y limpieza en una faja con ancho mínimo igual al de la señal más 25 centímetros por cada lado de la superficie antes de aplicar la pintura.

En virtud de lo señalado en los tres párrafos anteriores, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, Punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARA, fracción IX, inciso b), que a la letra dice: "Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición" fracción XIV, que a la letra dice: "Que la declaración fiscal o balance general presentado no cumpla con los requisitos solicitados por la convocante en el punto 19.2. PRIMERA ETAPA, Inciso IX de las INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES." y fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y



en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

2.- JUAN CARLOS AGUILAR GAMEZ, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AT9 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no enlistó los equipos que requiere según su programa de anexo "AT13 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE LA UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN", y no es seguro que cuente con ellos para los trabajos objeto de esta licitación.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1" "INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 18.1 "Aspecto Técnico" en lo referente al anexo "AT9" párrafo primero que a la letra dice: "El LICITANTE deberá relacionar la maquinaria y/o equipo de construcción que interviene en los conceptos de trabajo referidos en el Catálogo de Conceptos "Anexo AE15"; De acuerdo a su Programa Cuantificado y Calendarizado de Utilización de la maquinaria y Equipo de Construcción "Anexo AT13", en el que por las horas programadas se requiera utilizar más de un equipo del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con sus características particulares, modelo, número de serie, capacidad, potencia, vida útil, indicando si son de su propiedad o arrendados, su ubicación física (ciudad) y fecha en que se dispondrá en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado".

En virtud de lo señalado los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice: "Que los LICITANTES cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocaron;", y fracción IX, inciso a), que a la letra dice: "Que la maquinaria y equipo de construcción sean los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la LICITACIÓN, y que los datos coincidan con el listado de maquinaria y equipo presentado por el LICITANTE;".

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS", de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo, clave: 111409026, referente a: "CTR CONSTRUCCIÓN CAR. Carreteras 1.04 Pavimentos .009 Carpetas de Concreto Hidráulico P.U.O.T. Designación (N.CTR.CAR-1.04.009) Carpeta de concreto hidráulico con módulo de Ruptura MR= 42kg/cm2 (el concreto hidráulico a utilizar deberá garantizar una reducción de las emisiones de dióxido de carbono (co2) al ambiente en al menos 30% comparado con un concreto convencional. "uso de sistema auto curado interno. la empresa concretara debe de contar: 1) con certificación iso 9001.2) laboratorio acreditado ante la entidad mexicana de acreditación (ema)", con unidad: m3., no cumple con lo requerido en la normatividad N.CTR.CAR-1.04.009 y especificación particular de este concepto de trabajo, ya que no integró el equipo Regla o rodillo vibratorio necesario para el extendido y acomodo del concreto.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante, no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, Punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARA, fracción IX, inciso b), que a la letra dice: "Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de



construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción”.

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: “El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición” fracción XVII, que a la letra dice: “Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN.” y fracción XXXIII, que a la letra dice: “Que no presente completa y no sean congruentes la Relación de Maquinaria y Equipo de Construcción “Anexo AT9”, respecto al Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Horarios de la Maquinaria y Equipo de Construcción “Anexo AE8” y a los Datos Básicos de Costos e Importes de Insumos que Intervienen en la Integración de la Proposición “Anexo AE2”.”

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

3.- KARINA LERMA ACOSTA, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En los anexos “AE2 DATOS BÁSICOS DE COSTOS E IMPORTES DE INSUMOS QUE INTERVIENEN EN LA INTEGRACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.” Y “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS”, de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que presenta 2 (dos) diferentes costos básicos de adquisición (\$142.76 / m³., y \$254.93/ m³.) del material Calidad subrasante. Lo anterior desvirtúa los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo “AE9” donde participan estos insumos y monto de su propuesta anexo “AE15”.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, Punto 18.2 “Aspecto Económico” en lo referente al anexo “AE2” “Datos básicos de costos e importes de insumos que intervienen en la integración de la proposición” inciso a) MATERIALES, párrafo primero que a la letra dice: “El LICITANTE deberá relacionar el costo unitario (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) de los materiales y/o equipos de instalación permanente, así como los insumos de la maquinaria y equipo de construcción. Estos costos deberán estar vigentes para la región donde se realizarán los trabajos y ser considerados puestos en el sitio de ejecución de los trabajos”.

En virtud de lo señalado en los párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, inciso c), que a la letra dice: “Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;” y fracción IX, que a la letra dice: “Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran”.

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: “El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales



se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición” y fracción XXXV, que a la letra dice: “Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.”.

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, la proposición solvente que, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y es la proposición solvente económicamente más baja y su diferencia no es menor o mayor en un 15%, del presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

SANTA MARÍA OCHO TRES, S.A. DE C.V.

Por lo que se le adjudica el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. **SOP-IE-MV-026-22-P**, con un monto de **\$17,154,902.46 (Diecisiete Millones Ciento Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos Dos Pesos 46/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública

Por lo anterior, la empresa adjudicada invariablemente antes de la firma del contrato, se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo), en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente.

La fecha de inicio de los trabajos será el día **24 de marzo de 2022** y la fecha de terminación de los mismos el **18 de noviembre de 2022**, por lo que el plazo de ejecución será de **240 (Doscientos Cuarenta)** días calendario.

Se otorgará un anticipo de 30% del importe total de la proposición

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 9 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente el día **15 de marzo de 2022**.

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y de anticipo, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.



Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Instrucciones a los Licitantes", la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil" indicado antes de la firma del contrato, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas **Piso 9**, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.

Conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la empresa ganadora deberá de presentarse el día **15 de marzo de 2022** en la oficina de la **Subsecretaría de Vías Terrestres**, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 10 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de obra y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Asimismo, deberá presentar en dicha Subsecretaria el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

Las propuestas desechadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE

Jesús Armando Martínez Rodríguez
Vocal Técnico

Jesús Segovia Ramos
Representante de la Dependencia
que Pretende Contratar

José Alejandro Ayila Turrubiates
Representante del Área de la
Normatividad, Dirección Jurídica



POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL



Delfina Nieto Ortiz
Contraloría Interna de la SOP

POR LOS LICITANTES

LICITANTES

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

SANTA MARÍA OCHO TRES, S.A. DE C.V.



Karina Iliana Flores Bermudez

ESTEFANÍA GÓMEZ RETA

Estefanía Gómez Reta



JUAN CARLOS AGUILAR GAMEZ

KARINA LERMA ACOSTA

